

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6297** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 1060/2010, por auto de once de febrero de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Servimad Servicios Integrales de Empresa, S.L., con CIF B-82474271 con domicilio en Calle Cerro del Murillo, n.º 13, puerta 120, de Madrid y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de febrero de 2011.- Secretaria judicial.

ID: A110009959-1